



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA N.º 38

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 15 de septiembre de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 37 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Patricia Fernández López y los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. Andres Luna Campuzano.
Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario a D. José García Aparicio.

La Sra. Alcaldesa Presidenta abre la sesión cuando son las 08:10 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA N.º 37, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

OBRA MAYOR

- 2. DEPARTAMENTO OFICINA TÉCNICA:
APROBACIÓN DEL EXPTE. 75/17 D. MANUEL LÓPEZ ROJO. PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA Y ADAPTACIÓN PARA USO DE LOCAL.**
- 3. NUMERACIÓN DE LA C/ ESCRITOR MIGUEL DELIBES DE ARCHENA.**
- 4. APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL CENTRO DE DIA. MES DE JULIO 2017.**
- 5. DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CANDIDATURA A LOS PREMIOS DEL MAYOR DE LA REGIÓN DE MURCIA 2017.**
- 6. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 Y UNICA DE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CALLE PALACIOS DE ARCHENA.**
- 7. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 114/2017 PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CALLE SAN JUAN BOSCO DE ARCHENA.**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

8. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE RESTAURANTE SITUADO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CAPELLANÍA DE ARCHENA FASE II.
9. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL PISTAS DEPORTIVAS SITUADO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CAPELLANÍA DE ARCHENA FASE II.
10. APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPTE. 119/2017 LIMPIEZA ESPECIAL CON VAPOR DE ALTA PRESIÓN DE PLAZAS PUBLICAS DE ARCHENA.
11. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL VUELO AÉREO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE ARCHENA PARA DISEÑAR EL NUEVO PGOM.
12. APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.
13. APROBACIÓN DEL GASTO.
14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. APROBACIÓN DEL ACTA N.º 37, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

La Sra. Alcaldesa, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al Acta N.º 37 de la sesión celebrada por la Junta de 08/09/2017.

No haciéndose manifestación alguna, el acta resulta aprobada con el voto unánime de los miembros asistentes.

OBRA MAYOR

2. DEPARTAMENTO OFICINA TÉCNICA: APROBACIÓN DEL EXPTE. 75/17 D. MANUEL LÓPEZ ROJO. PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA Y ADAPTACIÓN PARA USO DE LOCAL con emplazamiento en C/ MARQUESA VILLA SAN ROMÁN, N.º21. ARCHENA.

Dada cuenta de la petición de licencia de obra arriba referenciada, de D. MANUEL LÓPEZ ROJO.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 13-09-17, y visto el informe del encargado de disciplina urbanística con fecha 14-09-17.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N.º Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

La Sra. Presidenta somete a Dictamen de este órgano el expediente de obras referenciado, a lo que esta Comisión, **DICTAMINA FAVORABLE POR UNANIMIDAD LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder a **D. MANUEL LÓPEZ ROJO**, con licencia de obras para “**PROYECTO PARA AMPLIACIÓN, REFORMA DE VIVIENDA Y ADAPTACIÓN PARA USO LOCAL**”, con emplazamiento en C/ MARQUESA VILLA SAN ROMÁN, Nº21. ARCHENA, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos, y/o condicionantes contenidos en el informe técnico y jurídico referidos y que se acompaña como anexos (I, y II), así como que, conforme al art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO: Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	71.420,00 €.
CUOTA ICIO: 3,5%	2.499,70 €.
TASA	520,20 €.
Suma	2.500,22 €.
Paga el 03-08-17	- 520,20 €.
<u>TOTAL A INGRESAR</u>	<u>2.499,70 €.</u>

Imposición de una fianza en la forma y plazo legalmente establecidos, por un total de 1.500 €.

—5,00 m.l. x (10,00 m./2) x 30 €/m2.—

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise la ocupación de vía pública con materiales y /o enseres deberá solicitar la pertinente autorización municipal.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal y a la Administración Autónoma de acuerdo con el art. 219 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas en las normas en vigor.

SÉPTIMO: Designar a la encargada de licencias de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo.

3. NUMERACIÓN DE LA C/ ESCRITOR MIGUEL DELIBES DE ARCHENA.

Se da cuenta a la Junta Local de Gobierno, por el Departamento de Urbanismo que presentados varios escritos de los vecinos de la C/ Escritor Miguel Delibes, en los que solicitan que se les adjudique el número de policía a sus viviendas.

Desde la Oficina Técnica Municipal se ha realizado un trabajo de campo, en el que se recoge la situación real de dicha calle, para proceder a su correcta numeración.

Y la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la nueva numeración de la Calle Miguel Delibes, conforme al informe realizado por la Arquitecta Municipal Dña. Paloma Gervilla Alonso.

SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo a la Oficina Técnica Municipal, para que a su vez notifique a Correos, Catastro y al Encargado/a de Padrón Municipal, para que notifique a los vecinos afectados, que deberán cambiar la numeración actual en sus viviendas.

4. APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL CENTRO DE DÍA. MES DE JULIO 2017.

Se da cuenta del listado cobratorio de padrón de Centro de Día correspondientes al mes julio 2017 elaborado por el encargado de rentas, que copiado literalmente dice:

“ASUNTO: Aprobación padrones **CENTRO DE DÍA**

Adjunto les remito padrones cobratorios del mes de mayo 2017 para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	<u>N.º RECIBOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MENSUALIDAD</u>
CENTRO DE DÍA	4	N73	353,51 €	JULIO /2017

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 18/09/2017 a 20/10/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 10/07/2017 a 05/10/2017.

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Designar al encargado de Rentas para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipales.

5. DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CANDIDATURA A LOS PREMIOS DEL MAYOR DE LA REGIÓN DE MURCIA 2017.

Se da cuenta por la Concejal Delegada de Personas Mayores, Dña. Ángela Gómez García, de la propuesta recibida desde la Dirección General de Personas Mayores, para reconocimiento de las personas mayores, que, por su colaboración en cualquier ámbito de la vida social, cultural, política, laboral o económica, hayan hecho méritos para ser candidatos a este premio que es concedido en la Región de Murcia.

Por ello la Concejalía de Familia e Igualdad de Oportunidades y Personas Mayores de este Ayuntamiento de Archena propone, a esta J.G.L, como candidatos a estos premios a la siguiente persona:

1. Propuesta de D. Andrés Cáscales Moreno.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de su miembro presente **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar la propuesta presentada por la Concejal Delegada de Personas Mayores, y proponer la candidatura para los "Premios del Mayor de la Región de Murcia 2017" convocados por la Dirección General de Personas Mayores a:

D. Andrés Cáscales Moreno.

Comunicar este acuerdo a la Técnico de Personas Mayores, así como a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Dirección General de Personas Mayores.

6. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 Y ÚNICA DE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CALLE PALACIOS DE ARCHENA.

Se da cuenta de la Certificación 1º y Única de la Obra de Renovación de la Red de Abastecimiento de agua potable y saneamiento en la calle Palacios de Archena.

La Certificación está rubricada por el Técnico Municipal D. Andrés Pérez Abad y por el Contratista de la obra D. José Carlos González Cano.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

Asimismo, consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal que indica que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación Presupuestaria de 2017 **161.60900**, por importe de **44.025,62€** para el gasto.

Y la Junta Local de Gobierno, con la ausencia de D. Andrés Luna, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación 1ª y Única de las **OBRAS DE RENOVACIÓN EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CALLE DE LA PALACIOS DE ARCHENA** y aprobar el gasto, conforme al informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal, y a la mercantil ACCIONA AGUA SAU.

7. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 114/2017 MEMORIA PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA CALLE SAN JUAN BOSCO DE ARCHENA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la Memoria de Renovación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la C/ San Juan Bosco de Archena, así como sus correspondientes acometidas domiciliarias, y la posterior reposición de la aceras, todo ello motivado por la falta de presión y caudal de agua potable, como consecuencia de la presencia de abundante cal y al tratarse de un material antiguo como tuberías de fibrocemento de diámetro 60mm y las acometidas domiciliarias de plomo en las viviendas de los abonados de dicha calle.

La Memoria ha sido realizada por el Ingeniero D. José Carlos González, y tiene un coste total de **49.030.39€ IVA, gastos generales y beneficio industrial incluido.**

Consta en el Expediente de Contratación nº 114/2017, el Informe favorable del Ingeniero Municipal D. Andrés Pérez Abad, el cual expone que la Memoria será financiada con cargo al canon de mantenimiento de Redes.

Existe en el expediente el Informe de la Intervención Municipal el cual informa que existe crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal de 2017, en la aplicación presupuestaria 161.60900 por importe de 49.030.39€, adjuntando documento de retención de crédito.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la **JLG**, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local, ausentándose D. Andrés Luna Campuzano, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

PRIMERO: Aprobar la Memoria de las "OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE SAN JUAN BOSCO DE ARCHENA" y adjudicar la obra a la Mercantil ACCIONA AGUAS.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los interesados.

8. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE RESTAURANTE SITUADO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CAPELLANÍA DE ARCHENA FASE II.

Sobre la Mesa para un mejor estudio.

9. APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL PISTAS DEPORTIVAS SITUADO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CAPELLANÍA DE ARCHENA FASE II.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la licitación para el otorgamiento de contrato de concesión administrativa para el uso privativo del espacio de dominio público de las pistas deportivas en el Polígono Industrial "LA CAPELLANÍA II, FASE II" de Archena, así como la posterior explotación del espacio público referido.

Se inicia por parte del Departamento de Contratación expediente N.º 105/17 para la concesión de las pistas deportivas en el Polígono Industrial de la Capellanía de Archena.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el expediente del Departamento de Contratación 105/17, "PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE RIGE EL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PISTAS DEPORTIVAS EN DOMINIO PÚBLICO EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CAPELLANÍA DE ARCHENA FASE II.", abriendo la oportuna licitación por procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo al Departamento de Contratación para su



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

seguimiento y control.

10. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL EXPTE. 119/2017 LIMPIEZA ESPECIAL CON VAPOR DE ALTA PRESIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS DE ARCHENA.

Se da cuenta por el Concejal Delegado de Presidencia, Deportes, Agua, Archena Verde y Participación y Transparencia de que, para la correcta limpieza de plazas del pueblo, se hace necesario la contratación de varios servicios de limpieza, por la falta de medios personales y materiales para la ejecución de dicha limpieza. Para esto se estima oportuna la contratación de la mercantil VAPORECO2, S.L, con CIF B54691767 y con domicilio fiscal en Ptda. Perleta, Pol. 1- Nº 37, 03295 ELCHE ALICANTE.

Se inicia por el Departamento de Contratación EXPTE. N.º 119/2017 "LIMPIEZA ESPECIAL CON VAPOR DE ALTA PRESIÓN DE PLAZAS."

Existe en el expediente de Contratación el Informe favorable de la Intervención Municipal, el cual indica que existe crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto Municipal de 2017, en la aplicación presupuestaria 163.22799, para la autorización del expediente, por importe de 10.000€ IVA incluido. Se fiscaliza de conformidad.

El órgano competente para la aprobación del expediente es la JLG, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el contrato de limpieza de plazas, con la mercantil VAPORECO2, S.L, por importe de 10.000€ IVA incluido. .

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contratación para que continúe con los tramites de este expediente y notifique a su vez a la Tesorería, Intervención Municipal y a los interesados.

11. DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL VUELO AÉREO POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCHENA PARA DISEÑAR EL NUEVO PGOM.

Visto el expediente de contratación denominado "REALIZACIÓN DE VUELO



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

FOTOGRAMÉTRICO, ORTOFOTOGRAFIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL TERMINO MUNICIPAL de ARCHENA. EXPTE. 22/2017", conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, por unanimidad, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), **SE ACUERDA:**

PRIMERO. - Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas, en función de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la forma siguiente:

- 1.- TCA. CARTOGRAFÍA Y GEOMATICA,S.A (oferta económica 24.200,00 €, IVA incluido, y 5 hojas completas), total puntuación 10,00 puntos.
- 2.- UTE MARINESCARO, S.L. y GLOBOCARTO, S.L. (oferta económica 27.467,00 €, IVA incluido, y 7 hojas completas), total puntuación 9,167 puntos.

SEGUNDO. - Requerir a TCA. CARTOGRAFÍA Y GEOMATICA,S.A, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente:

-Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente española, que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)
www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

SECRETARIA

de las empresas españolas en la contratación con la Administración y con el sector público. En los contratos sujetos a regulación armonizada, se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

- Declaración responsable del licitador/a, o de su representante legal, acreditativa de que el primero no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar relacionadas en el artículo 60 TRLCSP

- Solvencia económica y financiera: seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe mínimo de 100.000 euros por siniestro, así como aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 TRLCSP. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- Solvencia técnica o profesional: relación de los trabajos efectuados en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato; esto es, 21.791,00 euros.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias, incluida la inexistencia de deudas tributarias con el Ayuntamiento de Archena.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

- Documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por importe de 1.000 € equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP.

- Documento acreditativo del ingreso en la Tesorería Municipal del importe de los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por la cantidad de 172,17€.

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA

C/. Mayor, 26 • Telf.: 968 67 00 00 • Fax: 968 67 19 76 • 30600 ARCHENA (MURCIA)

www.archena.es • N° Registro Entidad: 01300098 • C.V. P- 3000900-E



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12. APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta para renovar a los miembros de la Mesa de Contratación Permanente, proponiendo la renovación de los cargos, pasando a partir de ahora conforme se detallan:

PRESIDENTE: Patricia Fernández López.
SUPLENTE: Andrés Luna Campuzano.
Fulgencio García Nicolás.
Antonio José Palazón Guillamón.
Mari Carmen Alcolea García.
Angela Gómez García.
José Juan González Palazón.
Mario Alcaraz Mármol.

SECRETARIO GENERAL: Fuensanta Cano Lifante
SECRETARIO SUPLENTE: Inmaculada Galindo Martínez.

VOCALES 1º : José García Aparicio.
Antonio Pascual Ortiz Cantó.
VOCALES 2º : Pedro Calderón López.
Francisco Garrido Moreno.
VOCALES 3º : Andrés Pérez Abad.
Diego Sánchez Marín.
VOCALES 4º: María José Manresa López.
Francisco Javier García Carbonell.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar la renovación de la Mesa conforme a la propuesta presentada. Notifíquese este acuerdo a la Encargada del Departamento de Contratación para su conocimiento.

13. APROBACIÓN DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación de la Alcaldesa, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, **ACUERDA**, aprobar el gasto en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Aplicació Presup	Expedienta	Importa	Tercero	Denominación
920.22000	2/201700001172	4.552,02	B7321947	AIDAS PUBLICIDAD, S.L
338.22610	2/201700000258	3.63000	A73390106	TELEVISION POPULAR DE LA REGION DE MURCIA
338.22610	2/201700000501	4.356.00	A28281368	RADIO POPULAR,S,A
338.22610	2/20170001089	3.411,00	74314701P	MARTINEZ RODRIGUEZ, GLORIA
311.22700	2/201700001213	3.146,00	B73703100	PAF CILAB,S,L
450.6192	2/201700001205	3.993,00	J73581563	NURAN IGENIEROS,S,C
1622.22700	2/201700001184	28.716,12	P8090001B	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA
1622.22612	2/201700001253	3.129,96	G30517874	ASOCIACIÓN MUSICAL ARCHENA -VALLE DE RICOTE

Siendo la aplicación presupuestaria la que figura en el informe de intervención.

Y la J.G.L, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal.

14.RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la Presidencia, levanta la sesión cuando son las 08:45 horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Patricia Fernández López.

EL SECRETARIO GENERAL

José García Aparicio.